



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar
/ www.calp.org.ar

Anexo IV: Formulario Solicitud de Mediación a Distancia. (POR DUPLICADO).-----

Mediación derivada de juzgado N° Fuero Dto. Judicial

Mediación con beneficio de gratuidad () Si () No

Mediación derivada del Consultorio Jurídico Gratuito ()

Mediación derivada de Organismo gubernamentales o privados ()

REQUIRENTE:

Documento: Tipo: Numero:

Domicilio Real:

Localidad: ..LA PLATA..... CP:1900..... Tel.....

ABOGADO: Tomo:Folio:.....

Patrocinante: () Apoderado: ()

Domicilio Constituido: Tel:

E-mail:

REQUERIDO:

Documento: Tipo: .DNI..... Numero:

Domicilio Real:

Localidad: CP: Tel.....

ABOGADO: Tomo:Folio:.....

Patrocinante: () Apoderado: ()

Domicilio Constituido: Tel:

E-mail:

OBJETO DE RECLAMO:

Descripción:

Monto.....

MEDIADOR:

Designación por Elección Designación por Sorteo Nro. De Orden

Firma conformidad del Mediador:Fecha: / /

Co MEDIADOR:.....

Entidad a la que pertenece:

RECEPCIONADO CENTRO:Fecha:/...../.....

Sigue al dorso



Avenida 13 N° 821/29 - B1900 TLH - La Plata - Tel. +54 221 439-2222 | Fax. +54 221 439-2232
Lavalle 1390 4° Piso - 1048 - Capital Federal - Tel. +54 11 4371-9531 | Fax. +54 11 4374-1508 info@calp.org.ar
/ www.calp.org.ar

Aranceles (Art. 31 del decreto 43/2019, conforme actualización de la Autoridad de Aplicación Resolución 818/21)

Arancel de acceso al servicio: un (1) jus arancelario-

Monto involucrado	Honorarios
Hasta \$84.300	\$ 5.733
De \$ 84.301 a \$ 209.870	\$ 19.245
De \$ 209.871 a \$ 419.755	\$ 34.316
De \$ 419.756 a \$ 839.515	\$ 54.905
De \$ 839.516 a \$1.679.030	\$ 82.358
De \$1.679.931 a \$2.925.210	\$ 125.470
Más de \$2.925.411	Se incrementará \$ 11.493 por cada \$ 209.879 o fracción menor
Monto Indeterminado	\$ 22.878

Si promovido el procedimiento de mediación, éste se interrumpiese o fracasare, quien promovió la mediación deberá abonar al mediador en concepto de honorarios la suma de \$22.878 o la menor cantidad que corresponda en función del importe del reclamo. Si el requirente desistiera de la mediación cuando el mediador ya ha sido designado a éste le corresponderá la mitad de los honorarios a que hubiese tenido derecho.

Se otorgará el beneficio de gratuidad a ambas partes cuando, de común acuerdo, posibilitaran la presencia de observadores a las audiencias o su filmación, con fines pedagógicos y pasantías, de lo que se dejará constancia en el acta de audiencia.-----

** En los casos en que del transcurso de una mediación iniciada como gratuita surgiere que alguna de las partes fuere solvente, la misma se convertirá en arancelada-----*

Se confecciona el presente por duplicado, entregando una copia al requirente.

Firma Solicitante

Firma Abogado Patrocinante

Firma Centro